



ACUERDO No. CSJBOYA19-30
28 de marzo de 2019

*“Por medio el cual se precisan los turnos de Juez para la prestación de la **FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal durante la Semana Santa del año 2019”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA05-3153 de 2005, PSAA07-4262 de 2007, PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008, del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 28 de marzo de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. La prestación de la función de control de garantías en el sistema penal acusatorio correspondientes a la Semana Santa del año 2019 será cumplida conforme a los turnos establecidos en el Acuerdo CSJBA18-139 del 24 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º. En el Distrito Judicial de Tunja, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo CSJBA12-161, en las Unidades Judiciales 1 – 10 y 3 - 4 - 5 se encuentran conformadas Unidades Judiciales especiales para el cumplimiento de la función de control de garantías durante la Semana Santa, en su respectiva comprensión territorial, así:

Unidad Judicial No. 1 Semana Santa

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA UNIDAD JUDICIAL No. 1 DE SEMANA SANTA					
TUNJA, OICATÁ, CHIVATÁ, MOTAVITA, CUCAITA, SORACÁ, BOYACÁ, SIACHOQUE, SOTAQUIRÁ, TUTA, ARCABUCO, TOCA, TURMEQUÉ, VENTAQUEMADA, CHÍQUIZA, NUEVO COLÓN, SAMACÁ, CÓMBITA, SORA, RAMIRIQUÍ, CIÉNEGA, JENESANO, TIBANÁ, VIRACACHÁ, RONDÓN	ABRIL DE 2019				
	L 15	M 16	M 17	J 18	V 19
JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE TUNJA					
JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍA DE TUNJA					

Unidad Judicial No. 3 Semana Santa

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE SEMANA SANTA					
CHIQUINQUIRÁ, CALDAS, BRICEÑO, TUNUNGUÁ, QUÍPAMA, LA VICTORIA, BUENAVISTA, COPER, MARIPI, MUZO, OTANCHE, PAUNA, SABOYÁ, SAN MIGUEL DE SEMA, SAN PABLO DE BORBUR	ABRIL DE 2019				
	L 15	M 16	M 17	J 18	V 19
JUZGADO 3 PENAL MPAL DE CHIQUINQUIRÁ					
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS					

ARTÍCULO 3º. En el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJBA12-161, las Unidades Judiciales 11 – 13 y 14 -15, conformadas Unidades Judiciales especiales para el cumplimiento de la función de control de garantías durante la Semana Santa, en su respectiva comprensión territorial, así:

el

Unidad Judicial No. 10 - Semana Santa

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO UNIDAD JUDICIAL No. 10 DE SEMANA SANTA					
BELÉN, TUTAZÁ, CERINZA, DUITAMA, FLORESTA, PAIPA, NOBSA, TIBASOSA, SANTA ROSA DE VITERBO	ABRIL DE 2019				
	L 15	M 16	M 17	J 18	V 19
JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE DUITAMA					
JUZGADO 3 PENA MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTRDL DE GARANTÍAS DE DUITAMA					

Unidad Judicial No. 12 - Semana Santa

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO UNIDAD JUDICIAL No. 12 DE SEMANA SANTA					
SOCHA, CHITA, JERICÓ, SOCOTÁ, PAZ DE RID, BETEITIVA, SATIVANORTE, SATIVASUR Y TASCO	ABRIL DE 2019				
	L 15	M 16	M 17	J 18	V 19
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SATIVASUR					
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIVANORTE					

ARTICULO 5º. Los días lunes, martes y miércoles (15, 16 y 17) de abril de 2019, los turnos se cumplirán de manera presencial en el siguiente horario en los Distritos de Tunja y Santa Rosa de Viterbo: 8:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y en el Distrito de Yopal: 7:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los días jueves y viernes (18 – 19) del mismo mes, en la modalidad de disponibilidad.

ARTICULO 6º. De conformidad con el parágrafo segundo del Acuerdo 5442 de 2008, para la atención de la segunda instancia en los asuntos de control de garantías en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, se conforman circuitos judiciales con comprensión territorial respecto de todos los municipios del correspondiente Distrito que cumplen la función de control de garantías durante la Semana Santa del año 2019, así:

- **DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA.** Juzgado 3º Penal del Circuito de Tunja.
- **DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO.** Juzgado 1º Penal del Circuito de Duitama.
- **DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL.** Juzgado 2º Penal del Circuito de Yopal.

ARTICULO 7º. Los Jueces Penales del Circuito y los Jueces Promiscuos Municipales a quienes corresponde cumplir turnos desempeñarán su función, junto con el empleado que el Funcionario considere necesario, cuidando de aplicar criterios de equidad en su asignación.

ARTICULO 8º. En los municipios diferentes a Tunja, Sogamoso y Yopal, durante la Semana Santa, conforme a los Acuerdos 4704, 4705 de 2008 y 5993 de 2009, los Juzgados programados para cumplir la función de control de garantías en Ley 906 de 2004, atenderán también, esta función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, conforme a los turnos contenidos en este Acuerdo y en sus modificaciones.

ARTICULO 9º. Los señores Jueces que cumplen turno presencial los días lunes, martes y miércoles de la Semana Santa disfrutarán de tres (3) días de compensatorio, a partir del día hábil siguiente, es decir, los días 22, 23 y 24 de abril, tal como lo dispone el Acuerdo

Ed

PSAA08-5433 de 2008. Los funcionarios que tienen turno de disponibilidad los días jueves y viernes santo disfrutarán de compensatorio los días jueves 25 y viernes 26 de abril de 2019 y, los jueces que tienen turnos de disponibilidad los días sábado 20 y domingo 21, disfrutarán el compensatorio los días 29 y 30 de abril de 2019; lo anterior con la finalidad de que no se afecte la prestación del servicio en la respectiva unidad judicial. En los Despachos se dejarán los respectivos registros de los compensatorios y se informará a este Consejo.

ARTICULO 10°. El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 11°. Comuníquese esta decisión a cada uno de los despachos judiciales involucrados en el Sistema Penal Acusatorio que conforman cada uno de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, igualmente informar lo pertinente a la Dirección Seccional de Fiscalías de Tunja y Dirección Seccional de Fiscalías de Santa Rosa de Viterbo, Defensorías Regionales del Pueblo de Boyacá y de Casanare, Procuradurías Delegadas en los asuntos penales del Distrito Judicial de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y demás autoridades pertinentes.

ARTICULO 12°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)



GLADYS ARÉVALO

Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

GA